



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2019-MDC/GM

Cajabamba, 10 de octubre del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO:

Resolución de Cobranza N° 826990001098 de fecha 01 marzo del 2019 (07 folios), y Resolución de Cobranza N° 825990000143 de fecha 10 de mayo del 2006 del Seguro Social de Salud – ESSALUD, que Resuelve que la Municipalidad Distrital de Cachachi, cumpla con reembolsar a ESSALUD el costo de las prestaciones otorgadas a tal Entidad.

Informe N° 241-2019-MDC/SGAF/RR.HH, de fecha 02 de octubre del 2019 (08 folios) del Téc. Wilson Gonzalez Calderon, jefe de Recursos Humanos quien solicita la Disponibilidad presupuestaria.

Informe N° 021-2019-MDC/OAJ, de fecha 02 de octubre del 2019 (02 folios), del Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, hace llegar la Opinión Legal para Cancelación de deuda Coactiva ESSalud.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que según Artículo 1° de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Ley N° 26790, estable que *"la Seguridad Social en Salud se fundamenta en los principios constitucionales que reconocen el derecho al bienestar y garantizan el libre acceso a prestaciones a cargo de entidades públicas, privadas o mixtas. Se desarrolla en un marco de equidad, solidaridad, eficiencia y facilidad de acceso a los servicios de salud"* y en su Artículo 4° sobre las Entidades Empleadoras indica que *"... se entiende por Entidades Empleadoras a las empresas e instituciones públicas o privadas que emplean trabajadores bajo relación de dependencia, las que pagan pensiones y las cooperativas de trabajadores"*.

Que según Artículo 6° de la precitada Ley establece que *"los aportes por afiliación al Seguro Social de Salud son de carácter mensual y se establecen de la siguiente forma: para Afiliados regulares en actividad: El aporte de los trabajadores en actividad, incluyendo tanto los que laboran bajo relación de dependencia como los socios de cooperativas, equivale al 9% de la remuneración o ingreso. Es de cargo de la entidad empleadora que debe declararlos y pagarlos al Instituto Peruano de Seguridad Social -IPSS dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se devengaron las remuneraciones afectas"*.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2019-MDC/GM

Que según Informe N° 241-2019-MDC/SGAF/RR.HH., de fecha 02 de octubre del 2019 del Téc. Wilson Gonzalez Calderón, Jefe de Recursos Humanos quien solicita la Disponibilidad presupuestaria para el pago de las Resoluciones de Cobranza N° 826990001098 por un valor de Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Nueve con 00/100 soles (S/. 16739.00) y Resolución de Cobranza N° 825990000143 por un valor de Ochocientos Veinte 00/100 (S/. 820.00), un valor por concepto de COSTAS de Diecisiete con 50/100 soles; adicionado a ello los intereses y respectivos descuentos de acuerdo a Ley, se tiene un valor total de Veinte Mil Noventa y Cuatro con 32/100 soles (S/. 20094.32) a favor del Seguro Social de Salud – ESSALUD, por las prestaciones otorgadas al personal de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

Que según Informe N° 021-2019-MDC/OAJ, de fecha 02 de octubre del 2019, el Abg. Esteban Miguel Silva Vasquez, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Cachachi, hace llegar la opinión legal para cancelación de deuda coactiva a favor de EsSalud, en el cual se concluye que *"Existiendo Proceso Contencioso Administrativo la misma que con resolución de Cobranza N° 82699001098 y Resolución de Cobranza N° 825990000143 por un valor total de Veinte Mil Noventa y Cuatro con 32/100 soles (S/. 20094.32) a favor del Seguro Social de Salud – ESSALUD, se sugiere el pago del importe puesto que dicho monto se encuentra con el interés moratorio a la fecha, y agotado el Proceso Contencioso Administrativo la misma que se encuentra en Embargo sobre los bienes y/o valores, fondos en cuentas corrientes, depósitos, ahorros, cobranzas, custodia y otros fondos similares de la Municipalidad Distrital Cachachi, a la vez se realice la Solicitud de Emisión de Crédito Presupuestario para la cancelación de dicha deuda"*.

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el REEMBOLSO a favor de ESSALUD por el importe de Veinte Mil Noventa y Cuatro con 32/100 soles (S/. 20094.32), por las prestaciones otorgadas al personal de la Municipalidad Distrital de Cachachi, en un plazo no mayor de cinco (5) días.

Artículo Segundo. – **DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos adopte y ejecute las acciones y medidas administrativas que correspondan.





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2019-MDC/GM

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Cachachi, para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal



- Distribución:
- 1.- Archivo GM
 - 2.- SG
 - 3.- Sub GAF
 - 4.- RR.HH
 - 5.- Imagen

